

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.600 · 1950

LEY 5600

Boletín Oficial, 5 de octubre de 1950 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5600

LEY 5600

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el decreto del Poder Ejecutivo número 6827 dictado el 10 de abril de 1950, en el expediente letra C, 121 de 1950 del Ministerio de Obras Públicas, por el que se amplía la construcción de desagües pluviales en la localidad de Ensenada, partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5600. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).